

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., 9 OCT de dos mil veinte (2020)

Liquidación Sociedad Conyugal: 2018-00928

1.- Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la documentación obrante a folios 96 a 165 de la presente encuadernación.

2.- Fijar la hora de las 11:30 del día 30 del mes de Noviembre del año 2021 para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C. G. del P.

Prevenir a los interesados para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad el patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, como son: los folios de matrícula inmobiliaria y las respectivas escrituras públicas, que certifiquen la titularidad de dominio como el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 98 FECHA 13 OCT. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria